Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0046

Martes, 8 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Bases del proceso selectivo convocado para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo/a.

SUMARIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Hervás por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar administrativo/a, mediante sistema de oposición libre.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25/02/2022, las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar administrativo/a para este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de un extracto de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A POR OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo/a mediante el sistema de oposición libre.

La referida plaza se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 10/02/2022, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 38, de fecha 24/02/2022, cuyas características son:

—Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo/a; Número de vacantes: una.

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La plaza referida está adscrita a los servicios administrativos y las tareas que tiene encomendadas son las siguientes:

—Recepción de correo y documentación.

—Recepción de llamadas.

—Gestión y redacción de documentos.

—Apoyo al departamento al que estén adscritos.

—Conocimiento de los trámites y procedimientos más habituales.

—Manejo del material y dispositivos de la oficina (fax, ordenador, etc.,).

—Registro de entrada y salida de documentos.

—Atención al público (licencias de obras, padrón de habitantes, o asuntos que se despachen en el Ayuntamiento de Hervás).

—Otras que por ser afines a las indicadas sean susceptibles de desempeñar por el/la aspirante seleccionado/a.

El sistema selectivo elegido es el de oposición libre.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al emplead/ao público/a.

e) Poseer el título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte; se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Hervás, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección

https:// hervas.es

y en el Tablón de Anuncios.

CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https:// hervas.es y, en el Tablón de Anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https:// hervas.es y, en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores/as ejercicios se hará mediante la

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección https://hervas.es y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://hervas.es y, en el Tablón de Anuncios, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: el fijado por la Junta de Extremadura en sus procesos selectivos para el año 2022 publicado en el DOE.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará constituido por:

—Un/a Presidente/a. Funcionario/a designado/a por la alcaldesa-Presidenta.

—Secretario/a. El de la Corporación u otro funcionario/a en quien delegue.

—Tres vocales. Funcionarios/as públicos/as. De entre ellos, uno/a designado/a por la administración autonómica.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante oposición libre.

La Oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Este

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante 60 minutos, un cuestionario de 100 preguntas de respuesta múltiple basado en el temario relacionado en el Programa que se adjunta como anexo I.

Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que sólo 1 será correcta. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no supondrán penalización alguna.

Para superar este ejercicio será necesario acertar al menos el 65% del cuestionario, esto es 65 preguntas, que equivaldrán a una nota aritmética de 5 puntos. Cada pregunta acertada que exceda de este número será valorada con 0,14 puntos adicionales. En caso de invalidación de una pregunta, se mantendrá el porcentaje de aciertos necesario para superarlo.

Su puntuación máxima será de 10 puntos (100 preguntas correctas), siendo 5 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio (65 preguntas correctas).

Prueba Segunda: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de 60 minutos, un tema de los indicados en el Anexo I, extraído al azar por uno/a de los/as aspirantes.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la concreción y claridad de exposición.

Prueba Tercera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Este ejercicio consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal, en 60 minutos, en un ordenador facilitado por el Ayuntamiento. Los supuestos versarán sobre las funciones y tareas propias de la plaza a partir de los datos facilitados por el tribunal en el momento de su realización. Se valorará la presentación, la claridad de exposición, y la aplicación del temario a la resolución del supuesto.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los/as miembros del Tribunal.

SÉPTIMA. Calificación.

Los/as miembros del Tribunal calificarán las pruebas segunda y tercera por separado, puntuando de 0 a 10 puntos y procediéndose a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa, quedando eliminados los/as aspirantes que, en cada una de ellas, no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de oposición. En caso de empate, se tendrá en cuenta en primer lugar la nota obtenida en el segundo ejercicio, en segundo lugar, la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si continúa el empate se resolverá por sorteo.

OCTAVA. Relación de Aprobados/as, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal hará público el resultado final, con expresión de los datos del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://hervas.es y en el Tablón de Anuncios, precisándose que el número de aprobados/as no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

El Tribunal elevará a la consideración de la Alcaldía la propuesta de nombramiento que, además, será publicada en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento, debiendo el/a aspirante propuesto acreditar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditaren dichos requisitos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

La alcaldesa-presidenta deberá nombrar funcionario/a al/a aspirante propuesto/a, en el plazo de quince días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. Una vez publicado el nombramiento de funcionario/a, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

NOVENA. Incompatibilidades.

Los/as aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento

http://hervas.sedelectronica.es

y en el Tablón de Anuncios.

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa-presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 1 de marzo de 2022
Patricia Valle Corriols
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Hervás

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona y el Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Financiación y competencias. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título IV de la Organización Territorial.

Tema 5. Régimen Local español. Principios constitucionales. Fuentes del ordenamiento local.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título I. De los interesados en el procedimiento.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título III. De los actos administrativos.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título V. De la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título VI. De la iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) - NIF nº P1009900J
Teléfono 927 481 002 - Fax 927 473 156 - ayuntamiento@hervas.com

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Hervás

Tema 12. Ley 40/2015, de 1 de octubre. Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Procedimientos sancionadores.

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Tema 14. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento Orgánico y ordenanzas. Distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.

Tema 15 El Municipio: concepto y elementos. El territorio municipal. Creación y supresión de Municipios.

Tema 16. La población municipal: clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local.

Tema 17. La organización municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos complementarios. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 18. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración. Los acuerdos de las Corporaciones Locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes del Secretario y del Interventor. Actas y certificaciones.

Tema 19. Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura: Título VI. La actividad edificatoria. Título VII Protección de la legalidad urbanística. Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y urbanística sostenible de Extremadura: Procedimientos de control de actuaciones urbanísticas. Título VII Protección de la legalidad urbanística. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Capítulo VI. Comunicación ambiental municipal.

Tema 20. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y Deberes. Código de

Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) - NIF nº P1009900J
Teléfono 927 481 002 – Fax 927 473 156 – ayuntamiento@hervas.com

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Hervás

conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones Administrativas. Derechos colectivos. Deberes y régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario y responsabilidad civil y penal.

Tema 21. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección. Bienes patrimoniales de las entidades locales.

Tema 22. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Haciendas Locales: Las ordenanzas fiscales. Recursos de los municipios. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario: Título I. De la regulación del catastro inmobiliario. Título II. De la formación y mantenimiento del catastro inmobiliario.

Tema 23. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos: Capítulo I, Contenido y aprobación de los presupuestos. Capítulo II De los créditos del Presupuesto de Gastos. Capítulo III Ejecución y liquidación.

Tema 24. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género**:** Título II. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Título III, Medidas para promover la igualdad de género.

Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) – NIF nº P1009900J
Teléfono 927 481 002 – Fax 927 473 156 – ayuntamiento@hervas.com

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0046

Martes, 8 de marzo de 2022

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Hervás

ANEXO II:

SOLICITUD DEL INTERESADO/A

Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) – NIF nº P1009900J
Teléfono 927 481 002 – Fax 927 473 156 – ayuntamiento@hervas.com

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Hervás

DATOS DEL INTERESADO/A

Nombre y Apellidos NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona

Física

Nombre y Apellidos/Razón Social NIF/CIF

Poder de representación que ostenta

La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación:

Notificación electrónica

Notificación postal

Dirección

Código Postal Municipio Provincia

Teléfono Móvil Fax Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público,

Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) – NIF nº P1009900J
Teléfono 927 481 002 – Fax 927 473 156 – ayuntamiento@hervas.com

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Hervás

aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Plaza de auxiliar administrativo.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Hervás
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a otras administraciones públicas.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.hervas.es

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

El/La solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERVÁS.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [http://hervas.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios.

Plaza González Fiori nº 6 - 10700 Hervás (Cáceres) – NIF nº P1009900J
Teléfono 927 481 002 – Fax 927 473 156 – ayuntamiento@hervas.com

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0046

Martes, 8 de marzo de 2022

CVE: BOP-2022-918
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es